



## SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2023-00073

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veintisiete (27) de marzo de dos mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

### CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte solicitante, Dra-. JOHANNA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ, por escrito presentado mediante correo electrónico, solicitó la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega del bien por normalización en la obligación, es decir por haberse colocado al día en las cuotas en mora y que por lo tanto se ordene el levantamiento del decomiso que recae sobre el vehículo, Placas WPV-170, Motor: G4FCFU435173, Chasis: KMHCT41DAGU050811, Modelo: 2016, Color: AMARILLO, Marca: HYUNDAI, Línea: ACCENT, Servicio: PUBLICO, en la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A., NIT: 800.204.625-1 y como garante LUIS EDUARDO HERRERA CONEO identificado con C.C. N° 72.344.579

Por su parte la bodega SIA, Servicios integrados Automotriz, mediante comunicación dirigida a nuestro correo institucional coloca a disposición el vehículo antes mencionado, en Barranquilla, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, aunado al hecho de que la solicitud presentada por la apoderada solicitante, es procedente de conformidad con art. 78 de la ley 1676 de 2013, este Despacho procederá a decretar la terminación de la presente solicitud con respecto al mencionado Vehículo y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas WPV-170.-

Continuando la solicitud de Aprehensión sobre el vehículo identificado con Placas STL-959.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

### *RESUELVE:*

**PRIMERO:** Ordenar la entrega del vehículo clase: AUTOMOVIL, Placas WPV-170, Motor: G4FCFU435173, Chasis: KMHCT41DAGU050811, Modelo: 2016, Color: AMARILLO, Marca: HYUNDAI, Línea: ACCENT, Servicio: PUBLICO, al acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A., NIT: 800.204.625-1.-

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2023-00073

**SEGUNDO:** Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega con respecto al bien del bien dado en garantía identificado como vehículo Clase: AUTOMOVIL, Placas WPV-170, Motor: G4FCFU435173, Chasis: KMHCT41DAGU050811, Modelo: 2016, Color: AMARILLO, Marca: HYUNDAI, Línea: ACCENT, Servicio: PUBLICO, en la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A., NIT: 800.204.625-1 y como garante e LUIS EDUARDO HERRERA CONEO identificado con C.C. N° 72.344.579.-

**TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

**CUARTO:** Continúese el trámite de Aprehensión y Entrega con respecto al vehículo AUTOMOVIL, Placas STL-959, Motor: G4EEA598430, Chasis: KMHCN41AABU533915, Modelo: 2011, Color: AMARILLO, Marca: HYUNDAI, Línea: ACCENT GLS, Servicio: PUBLICO, en la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A., NIT: 800.204.625-1 y como garante LUIS EDUARDO HERRERA CONEO identificado con C.C. N° 72.344.579

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 3885005 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4597968e8dc6fe1a8c4335ba347f61e6aa897c119134219c6426123e072b58eb**

Documento generado en 27/03/2023 04:31:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**